



Acuerdo de Concejo Municipal

Nº 059-2025-DBSH

La Banda de Shilcayo, 21 de julio de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

En sesión ordinaria Nº 014-2025; El Informe Nº 305-2025-MDBSH/GM, con fecha de ingreso 10 de julio de 2025, remitido por la Gerencia Municipal al Presidente del Concejo Municipal del Distrito de La Banda de Shilcayo, mediante el cual presenta la solicitud de donación de plántones forestales y ornamentales por parte del Comité Pro-Mejoramiento Campo Santo Bello Horizonte; y demás documentos que anteceden;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sobre sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 195º de la Constitución Política del Perú señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el Artículo 9º, Inciso 25 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal "aprobar la donación o cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro";

Que, mediante el documento de la referencia, el señor RUISTER GONZALES GRANDEZ, en su calidad de representante del Comité Pro-Mejoramiento Campo Santo Bello Horizonte, ha solicitado la donación de cien (100) plantas forestales y ornamentales para ser sembrados en el Campo Santo Bello Horizonte con el objetivo de mejorar sus condiciones ambientales y estéticas;

Que, se ha evaluado la solicitud, considerándose relevante y beneficiosa para la comunidad la donación de cuarenta (40) plántones forestales y sesenta (60) plántones ornamentales, con el objetivo de embellecer el lugar, fomentar el cuidado del medio ambiente y brindar sombra y paz a los visitantes, lo cual se alinea con el Artículo I del Título





Preliminar de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, que contempla el derecho irrenunciable de toda persona a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida;

Que, el Artículo 72° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquellas se derivan.

POR TANTO:

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **POR UNANIMIDAD** de los señores regidores presentes, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la donación de cuarenta (40) plántones forestales y sesenta (60) plántones ornamentales a favor del Comité Pro-Mejoramiento Campo Santo Bello Horizonte del Distrito de La Banda de Shilcayo, con la finalidad de embellecer el lugar y fomentar el cuidado del medio ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal ya las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo la implementación y ejecución del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** a Secretaría General el archivo y notificación del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

